

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 34** *ADENDA primera de 13 de abril de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación La Merced Migraciones para la implementación de un servicio de apoyo legal especializada en infancia migrante para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.*

En Madrid, a 13 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, don Luis Callejas Rodríguez-Palmero, en nombre y representación de la entidad Fundación La Merced Migraciones, con CIF número G85941185 y domicilio social en la calle Castelar, número 21, 28028 de Madrid, conforme a poder otorgado ante el Notario de Madrid don José Enrique Cachón Blanco, el 5 de agosto de 2011, número 2682 de su protocolo.

Ambos intervienen en nombre y representación de ambas partes, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la primera adenda de prórroga del convenio y

EXPONEN

Primero

Que el día 20 de julio de 2021, se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través la Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación La Merced Migraciones para la implementación de un servicio de apoyo legal especializada en infancia migrante con vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

Segundo

Que la cláusula decimosegunda del convenio que se prorroga contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 4.3.h) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid y que dicha prórroga deberá tramitarse y formalizarse en cualquier momento antes de la finalización del convenio.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando para la prestación de un servicio de apoyo legal especializada en infancia migrante.

Cuarto

Que el convenio que se prorroga no conlleva coste económico específico, por lo que no supondrá compromiso presupuestario alguno para la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Quinto

Que el servicio prestado por la Fundación La Merced Migraciones desde el inicio del convenio que se prorroga se ha realizado a plena satisfacción y con estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la primera adenda de prórroga del convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Única***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del convenio suscrito el 20 de julio de 2021, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la primera adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 13 de abril de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—Fundación La Merced Migraciones, Luis Callejas Rodríguez-Palmero.

(03/7.779/22)

